

EDICTO – 033-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **CG4-111** se ha proferido la **Resolución No. 2085 del 22 de mayo de 2014 “POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. CG4-111”** que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la cesión de derechos presentado por el Doctor Gabriel Jaime Martínez Cardenas, en su calidad de Apoderado de la sociedad PALMA S.O.M y CG de Colombia, mediante oficio radicado No. 20139020024292, en atención a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PERFECCIONAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad PALMA S.O.M, dentro de la Licencia de Explotación CG4-111, a favor de la Sociedad CGL DOMINICAL S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

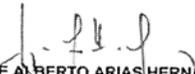
ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme esta providencia remitase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional, remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al Doctor Gabriel Jaime Martínez Cárdenas, en su calidad de apoderado especial de la Sociedad PALMA S.O.M, titular de la Licencia de Exploración No. CG4-111, y Apoderado General de CGL DOMINICAL S.A.S, en su calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto.

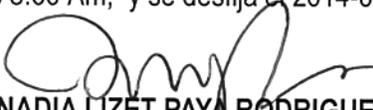
ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera ”

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-06-25 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-07-02 a las 5:00 Pm



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ

COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 24 de junio de 2014
Archivado en: Expediente **CG4-111**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente